

## RESOLUCIÓN N° 978

ALPONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias según Resolución N° 017 de 22 de Junio de 1967

## CONSIDERANDO:

Que el 15 de diciembre de 1969 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de cambio de domicilio, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "TEXTILES DEL LITORAL S. A." (TEXTOSA)

Que el señor José Barakat Backach, Presidente y Representante-Legal de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la referida escritura solicitando la aprobación del cambio de domicilio, aumento de capital y reforma de estatutos.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "TEXTILES DEL LITORAL S. A." (TEXTOSA), por la suma de QUINIENTOS MIL SUARES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUARES, representado por seiscientos acciones ordinarias y al portador de diez mil suares cada una de la Serie "A" y cincuenta acciones ordinarias y al portador de la Serie "B" de diez mil suares cada una; b) el cambio de domicilio de la compañía, de Guayaquil a la ciudad de Daule, Provincia del Guayas; y, c) la reforma a los estatutos constante en la escritura de 15 de diciembre de 1969.

ARTICULO SEGUNDO.- Que el Registrador de la Propiedad del cantón Daule: a) inscriba las escrituras de 20 de febrero de 1968, que contiene el contrato constitutivo de Compañía y la de 15 de diciembre de 1969 en la cual se efectúa el cambio de domicilio, se aumenta de capital y se reforman los estatutos, y esta Resolución, en el Registro Mercantil, bajo el rubro de "Registro de Industrias", archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañias codificada por el Señor Superintendente de Compañias, median-

te Resolución N° 319 de 6 de mayo de 1968.

ARTICULO TERCERO.- Que el Registrador de La Propiedad de Guayaquil: a) tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía, el traslado del domicilio de Guayaquil, a la ciudad de Baule; b) inscriba en el Registro de la Propiedad el traspaso de dominio del inmueble aportado a la Sociedad, ubicado en la parroquia Pascuales, perteneciente al cantón Guayaquil, que se encuentra descrito en la cláusula Cuarta de la escritura de 15 de diciembre citada anteriormente; y, c) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Ordenar que el notario de este cantón, doctor Gustavo Falconí Ledesma, tome nota al margen de la matriz de la escritura autorizada el 20 de febrero de 1968, el aumento de capital y el cambio de domicilio de la compañía constante de la escritura de 15 de diciembre de 1969.

ARTICULO QUINTO.- Que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Baule, el texto íntegro de las mencionadas escrituras de 20 de febrero de 1968 y 15 de diciembre de 1969 y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a cinco de febrero de mil novecientos setenta.

Alfonso Trujillo Bustamante  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta. LO CERTIFICO.



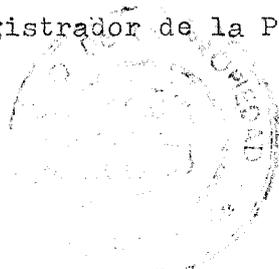
Marcelo Santos Vera  
SECRETARIO

CERTIFICO:-Que por disposición del Intendente de Compañías, queda inscrita hoy la Resolución No.978 que antecede, juntamente con la escritura de Constitución que se manda a inscribir, de fs,31 a 42, con el No.7 del Registro Mercantil; i anotada bajo el No.234 del Repertorio.-Daule, Febrero 12 de 1.970.-El Registrador de la Propiedad,



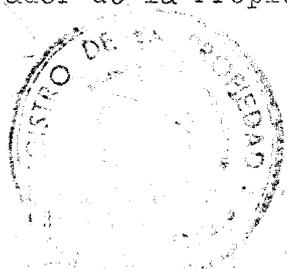
*[Handwritten signature]*  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Daule

CERTIFICO:-Que por disposición del Intendente de Compañías, queda inscrita hoy, la Resolución No.978 que antecede, juntamente con la escritura de Reforma de Estatutos, aumento de capital social i cambio de domicilio que se manda a inscribir, de fs 42 a 55, con el No. 8 del Registro Mercantil; i anotada bajo el No.250 del Repertorio.-Daule, Febrero 13 de 1.970.-El Registrador de la Propiedad,



*[Handwritten signature]*  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Daule

CERTIFICO:-Que en ésta fecha, archivé una copia de la Resolución que precede; una de la Constitución de la Sociedad Anónima Textiles del Litoral (Textosa); i una copia de la escritura de Reforma de Estatutos, aumento de capital social i cambio de domicilio, de la mencionada Compañía.-Daule, Febrero 13 de 1.970.-El Registrador de la Propiedad,



*[Handwritten signature]*  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Daule

Certifico: que con fecha de hoy se ha dado cumplimiento a lo ordenado en esta Resolución a fojas 3.128 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i ocho, i, 6.534 del Registro de Propiedades de mil novecientos cincuenta i seis, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Febrero veinte de mil novecientos sesenta.-El Registrador de la Propiedad

*[Handwritten signature]*